

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve de mayo de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Bancolombia S.A
Demandada	Wilfredo Antonio Giraldo López
Radicado	05001 40 03 028 2023 00239 00
Providencia	Requiere DT

Se allega al expediente gestión de envío de notificación electrónica remitida a la demandada, no obstante, encuentra el Despacho que la misma no fue enviada al correo electrónico que fue informado por la parte actora (Doc. 04 Folio 3 Cuad.Ppal). Por esto, previo a tener en cuenta la anterior notificación, se servirá aportar la constancia tomada de sus bases de datos en donde obre el correo electrónico al que fue enviado la notificación, esto con el fin de tener certeza que dicho email si pertenece al ejecutado, o la remitirá nuevamente al correo correcto.

Por otro lado, se requiere a la parte actora para que acredite el diligenciamiento del oficio ante el Cajero Pagador. Para lo anterior se le concede el término de 30 días, contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de terminarse el proceso por Desistimiento Tácito, de conformidad con lo establecido en el artículo 317 del C.G.P.

### NOTIFÍQUESE

6

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0505c4eec576ba5700c75042d5efa4ce782e657f8ae2ba5793aa56b834d3eb58

Documento generado en 29/05/2023 07:15:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>